CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 07 /2.017

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. FERNANDO BENITEZ FRANCO,** con **Cédula de Identidad N° 1.423.015,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FM COMERCIAL, domiciliada en Rio Jejui 118 c/ Avda. San Antonio, de la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.187.333, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **la Contratante** y **el Proveedor**, en relación al PAC Nº: **325.407**, para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"** Expediente Nº: 307363 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 55 de fecha 25 de abril del año 2.017, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

FM Comercial
Francisco Mendoza
Representante Legal
Tel.: 021 991 - 480

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro
Tribunal de Apelación

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°325.407

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2017**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. de Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE N° 1							
1	BIBLIORATO LOMO ANCHO	Kuatia	Nacional	Unidad	200	9.400	1.880.000
2	BOLIGRAFO COMUN (NEGRO)	Bic	Brasil	Unidad	7.000	950	6.650.000
3	BOLIGRAFO COMUN (AZUL)	Bic	Brasil	Unidad	1.600	950	1.520.000
4	BORRADOR DE GOMA BICOLOR	Pelikan	México	Unidad	200	480	96.000
5	FASTENER O CORCHETE	ACC	Brasil	Unidad	200	9.600	1.920.000
6	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA	Géminis	Nacional	Unidad	5.000	950	4.750.000
7	CARGA PARA PRESILLADORA N°24/6	369	China	Unidad	700	920	644.000
8	PAPEL CARBON	Kores	Malasia	Unidad	15.000	385	5.775.000
9	LAPIZ DE PAPEL	Faber Castell	Brasil	Unidad	500	600	300.000
10	LIBRO DE ACTAS DE 100 HOJAS	Impresol	Nacional	Unidad	100	14.300	1.430.000
11	LIBRO DE ACTAS DE 200 HOJAS	Impresol	Nacional	Unidad	50	23.600	1.180.000
12	REGLAS DE 30 CM.	Inch	China	Unidad	300	700	210.000
13	SACAPUNTAS	Mor	China	Unidad	200	1.390	278.000
14	PRESILLADORA	Eagle	China	Unidad	50	9.600	480.000
15	DESGRAMPADORAS	Hanshi	China	Unidad	100	2.320	232.000
16	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LQ-590	Epson	Usa	Unidad	1.200	69.000	82.800.000
17	ALMOHADILLA Nro.4	Japam	Brasil	Unidad	50	14.900	745.000
18	TIJERA MEDIANA	Stainless	China	Unidad	100	3.600	360.000
19	TINTA PARA SELLO COLOR VIOLETA	Huhua	China	Unidad	200	2.100	420.000
20	BORRADOR DE GOMA BLANCO	alamo	China	Unidad	150	1.150	172.500
21	TONER PARA IMPRESORA LASER LEXMARK MS310DN	Lexmark	Usa	Unidad	90	550.000	49.500.000
22	TONER PARA IMPRESORA LASER JET HP 2015	HP	Usa	Unidad	5	639.000	3.195.000
23	TONER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA TA 220	Kyocera	Japón	Unidad	15	649.000	9.735.000
24	TONER PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK MX410	Lexmark	Usa	Unidad	50	680.000	34.000.000
25	TONER PARA IMRESORA OKI B430DN	Oki	Japón	Unidad	10	650.000	6.500.000
26	TONER PARA IMPRESORA LASER JET 2055	HP	Usa	Unidad	12	599.000	7.188.000
27	CINTA PARA EMBALAJE	Parpak	Nacional	Unidad	200	6.000	1.200.000
28	PERFORADORA	Géminis	China	Unidad	50	13.400	670.000
Total:							**223.830.500**

FM Comercial
Francisco Mendoza
Representante Legal
Tel.: 021 991 - 480

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Blanco
Miembro
Tribunal de Apelación

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO, URUNDE'Y ENTRE CNEL. ORTIGOZA Y LUIS MARÍA ARGAÑA, DEPOSITO DE SUMINISTRO.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Fidel Miño Servián, Jefe de la Sección Patrimonio y Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro
Tribunal de Apelación

FM Comercial
Francisco Mendoza
Representante Legal
Tel.: 021 991 - 480

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú República del Paraguay al día 22 mes mayo y año 2.017.

VENANCIO F. MENDOZA BENÍTEZ

FM Comercial
Francisco Mendoza
Representante Legal
Tel.: 021 991 - 480

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO